| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| **NOMBRE DEL FORMATO** | | | | | |
| **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
| **CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** | | | | | |
| Pública | | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO – ÁREA DE INFRAESTRUCTURA |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | JORGE ORLANDO VALLEJSO SUAREZ Subdirector de Centro con funciones de Directora Regional del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA RECARGA DE LOS EXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - REGIONAL AMAZONAS, SEDE LAGOS Y SEDE CENTRO |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo. De conformidad con la Ley 119 de 1994, tiene a su cargo la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral.

El artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece que el SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. En desarrollo de esta misión, la Entidad debe disponer de ambientes e instalaciones que permitan prestar el servicio en condiciones adecuadas de seguridad.

Que el artículo 56 de la Ley 9 de 1979 y el Título V “De la Prevención y Extinción de Incendios” de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo disponen que todo lugar de trabajo debe contar con los equipos necesarios para la prevención y extinción de incendios acordes con el riesgo existente, los cuales deben mantenerse en condiciones de funcionamiento permanente, revisarse periódicamente y señalizarse adecuadamente para su fácil ubicación e identificación.

Que el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exigen a los empleadores públicos y privados formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, dotar y mantener los equipos requeridos para su atención, y realizar inspecciones periódicas a las instalaciones y equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, entre los cuales se encuentran los extintores y la señalización de seguridad.

Que las Normas Técnicas Colombianas NTC 2885 (Extintores de Fuego Portátiles) y NTC 1461 (Colores y Señales de Seguridad) constituyen el referente técnico aplicable para la inspección, el mantenimiento preventivo, la recarga, la prueba hidrostática de los cilindros y la señalización de seguridad de los extintores, criterios que la Entidad tuvo en cuenta para la verificación del inventario y la estructuración técnica del presente proceso.

El Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, adscrito al SENA Regional Amazonas, requiere la ejecución de actividades de mantenimiento y la recarga de los extintores y señalización, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad en cada una de las áreas en caso de presentarse un incidente, de igual forma se hace necesario complementar la señalización de la regional.
En cumplimiento de lo anterior, el Centro adelantó la verificación de condiciones inseguras de los extintores mediante el formato GOR-F-042, con corte al 17 de junio de 2026, identificando un inventario total de sesenta y tres (63) extintores portátiles en las sedes Lagos (55 unidades) y Centro (8 unidades). De dicha verificación se identificaron, entre otras, las siguientes condiciones que sustentan técnicamente la necesidad de la contratación: extintores cuya antigüedad hace exigible la prueba hidrostática del cilindro, actividad que requiere laboratorio certificado con el que la Entidad no cuenta; treinta y tres (33) bases o soportes metálicos con oxidación grado I que requieren tratamiento antioxidante y repintado; puntos de extintor sin señalización fotoluminiscente y/o sin demarcación en piso que dificultan su ubicación inmediata en caso de emergencia; un extintor actualmente almacenado en la Maloca Yoi (sede Lagos), pendiente de reubicación e instalación en su punto definitivo; y elementos complementarios de soporte (ganchos, bases metálicas y lámina acrílica de gabinete) necesarios para la correcta disposición de los equipos.

Desde el punto de vista técnico, estas intervenciones son necesarias para mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos de prevención y control de incendios, facilitar su identificación y acceso en caso de emergencia, prolongar su vida útil y gestionar adecuadamente los residuos que se generen durante las actividades de mantenimiento y recarga.

Las sedes Lagos y Centro albergan de manera permanente a aprendices, instructores, contratistas, funcionarios y visitantes, y desarrollan actividades de formación, talleres y laboratorios propias de la Formación Profesional Integral, en las que existe riesgo de incendio asociado al uso de equipos eléctricos, materiales combustibles e instalaciones tipo maloca. La falta de mantenimiento, recarga oportuna y

señalización adecuada de los extintores expone a la Entidad al riesgo de que estos equipos no operen correctamente ante una emergencia real, comprometiendo la vida e integridad de las personas, la continuidad de la prestación del servicio público de formación profesional y la protección de la infraestructura física y de los bienes de la Regional, además de constituir un incumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST antes referidos.

Desde el punto de vista de la conveniencia y oportunidad, resulta más eficiente para la Administración contratar de manera integral el mantenimiento preventivo, la recarga y la señalización con proveedores especializados y certificados particularmente para la prueba hidrostática de los cilindros, que exige laboratorio acreditado que asumir los mayores costos, tiempos y riesgos que implicaría la reposición de extintores por vencimiento o falla, o la atención de una emergencia con equipos no operativos. La intervención preventiva permite, además, prolongar la vida útil de los extintores existentes en lugar de proceder a su reemplazo total, optimizando así el uso de los recursos públicos asignados y garantizando condiciones de seguridad acordes con la normatividad vigente para la continuidad de las actividades misionales del Centro.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez verificada el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se evidencia la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46191601 72101516 | Contratar el mantenimientos y la recarga de los extintores y señalización del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazoans sede lagos y sede (...) | Mayo | Mayo | 90 Día(s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 17.124.660 COP |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | F | 72101516 | MANTENIMIENTO DE EXTINTORES |
| 2 | F | 46191601 | EXTINTORES |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LA RECARGA DE LOS EXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS - REGIONAL AMAZONAS, SEDE LAGOS Y SEDE CENTRO

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por objeto contratar el mantenimiento y la recarga de los extintores, así como la señalización asociada, del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas (CBTA) — SENA Regional Amazonas, en sus sedes Lagos y Centro. El alcance se fundamenta en el inventario registrado en los formatos de inspección de condiciones inseguras (GOR-F-042) de cada sede, con corte al 17 de junio de 2026, que reporta un total de 63 extintores: 55 en la sede Lagos y 8 en la sede Centro, distribuidos entre extintores tipo CO2 (10, 15 y 20 lb), ABC de polvo químico/seco (5 y 10 lb, incluidos los vehiculares), tipo K (acetato y citrato de potasio, 2,5 gal) y tipo A (agua, 2,5 gal).

El servicio comprende la inspección técnica, recarga del agente extintor y prueba de sello de cada unidad, así como la prueba hidrostática de los cilindros que lo requieran según su antigüedad o fecha de vencimiento, con entrega de un informe consolidado que sirva de insumo para la toma de decisiones en vigencias futuras. Incluye igualmente actividades complementarias identificadas en la visita de inspección: tratamiento antioxidante y pintura de bases y soportes metálicos, suministro e instalación de soportes, ganchos o láminas acrílicas para gabinetes porta-extintor, y la reubicación de las unidades que actualmente se encuentran almacenadas (dos extintores en la Maloca Yoi, sede Lagos) hacia su punto definitivo de ubicación.

El alcance abarca también el componente de señalización de seguridad: suministro e instalación de avisos fotoluminiscentes en cada punto de extintor y demarcación en piso de las áreas correspondientes, empleando materiales fotoluminiscentes y retrorreflectivos que garanticen visibilidad e identificación en condiciones de emergencia o baja iluminación, conforme a la NTC 1461, la Resolución 2400 de 1979 y el RETIE cuando aplique, según la matriz de señalización de seguridad anexa al proceso.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Prestación de servicios | |
| **Otro:** | N/A |

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De acuerdo con la naturaleza del objeto, el componente ambiental se concentrará en la gestión de los residuos y materiales generados durante el mantenimiento, recarga e instalación de señalización. El contratista deberá cumplir las obligaciones ambientales aplicables y entregar al supervisor los soportes que correspondan durante la ejecución.

1. El contratista deberá identificar y manejar adecuadamente los residuos generados durante el mantenimiento y recarga de extintores, incluidos, cuando corresponda, residuos peligrosos, agentes extintores retirados, envases, partes sustituidas y materiales contaminados.
   Cuando por la naturaleza del residuo sea exigible la entrega a un gestor autorizado, el contratista deberá aportar el respectivo certificado o soporte de disposición final.
   No se exigirán requisitos relacionados con RCD, escombros, arena, grava, arcilla, madera o residuos vegetales, salvo que el componente técnico demuestre expresamente su generación durante la ejecución.
2. **El manejo ambiental deberá realizarse sin afectar las instalaciones del SENA y manteniendo las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo.**

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Autorizacion 159 del 22 de octubre de 2026, ver anexo.

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación establecen las condiciones mínimas de los servicios, suministros e instalaciones requeridos.

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| **1** | **SEDE LAGOS** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.1 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor CO2 15 lb Incluye: descarga y reemplazo del agente extintor y expulsor dentro del cilindro; cambio de etiquetas y de tarjeta; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía; cambio de pin pasador y sello de seguridad; limpieza o cambio de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; pintura (incluye pintura electrostática amarilla); prueba hidrostática y presurización, considerando todas las condiciones físicas del equipo y demás aditamentos necesarios para una buena recarga. Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 5 |
| 1.2 | Mantenimiento preventivo (inspección y prueba de sello) de extintor CO2 15 lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal), Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I). Garantía de un (1) año. | UND | 19 |
| 1.3 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor CO2 20 lb Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 2 |
| 1.4 | Mantenimiento preventivo (inspección y prueba de sello) de extintor CO2 20 lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal), Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I). Garantía de un (1) año. | UND | 3 |
| 1.5 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor CO2 10 lb Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.6 | Mantenimiento preventivo (inspección y prueba de sello) de extintor CO2 10 lb. Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal). Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 7 |
| 1.7 | Mantenimiento preventivo de extintor CO2, extintor N.º 55 (Biblioteca) Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 1 |
| 1.8 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor ABC Polvo Seco 10 lb Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 6 |
| 1.9 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor ABC Polvo Químico 10 lb (extintores vehiculares) Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal). Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 3 |
| 1.10 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor ABC Polvo Químico 5 lb (extintores vehiculares) Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 2 |
| 1.11 | Mantenimiento preventivo de extintor Tipo K (Acetato y Citrato de Potasio) 2,5 gal; incluye recarga por despresurización (extintor N.º 39) Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.12 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor Tipo A (Agua) 2,5 gal Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I). Garantía de un (1) año. | UND | 1 |
| 1.13 | Suministro e instalación de soporte/base metálica o gancho para extintor | UND | 1 |
| 1.14 | Suministro e instalación de señalización (aviso fotoluminiscente) de punto de extintor - ver Anexo – Matriz de señalización de seguridad Ubicación: los extintores deben estar ubicados de manera que sean fácilmente accesibles y visibles en caso de emergencia. Altura: la señalización debe estar entre 1,5 y 2,2 metros del suelo. Diseño: las señales deben ser de fácil identificación e incluir información sobre la clase de fuego para la cual el extintor es efectivo. Color: rojo con elementos blancos. | UND | 1 |
| 1.15 | Demarcación en piso del área de ubicación del extintor - ver Anexo – Matriz de señalización de seguridad Demarcación con cinta adhesiva en piso. | UND | 3 |
| 1.16 | Suministro e instalación de lámina acrílica en gabinete porta-extintor | UND | 1 |
| 1.17 | Reubicación e instalación de extintor en punto definitivo (actualmente almacenado - Maloca Yoi) | UND | 2 |
| **2** | **SEDE CENTRO** | | |
| 2.1 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor CO2 15 lb Incluye: descarga y reemplazo del agente extintor y expulsor dentro del cilindro; cambio de etiquetas y de tarjeta; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía; cambio de pin pasador y sello de seguridad; limpieza o cambio de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; pintura (incluye pintura electrostática amarilla); prueba hidrostática y presurización, considerando todas las condiciones físicas del equipo y demás aditamentos necesarios para una buena recarga. Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 4 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.2 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor CO2 10 lb Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 1 |
| 2.3 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor Tipo K (Acetato y Citrato de Potasio) 2,5 gal Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 2 |
| 2.4 | Mantenimiento preventivo (inspección, recarga y prueba de sello) de extintor Tipo A (Agua) 2,5 gal Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas; cambio de retenedores; cambio de calcomanía genérica; cambio de anillos de verificación de servicio y garantía (color a definir, forma hexagonal); Tratamiento antioxidante y pintura de bases/soportes metálicos de extintor (óxido grado I) Garantía de un (1) año. | UND | 1 |
| 2.5 | Suministro e instalación de soporte/base metálica para extintor | UND | 4 |
| 2.6 | Reubicación e instalación de extintor en punto definitivo | UND | 2 |
| 2.7 | Suministro e instalación de señalización (aviso fotoluminiscente) de punto de extintor - ver Anexo – Matriz de señalización de seguridad Ubicación: los extintores deben estar ubicados de manera que sean fácilmente accesibles y visibles en caso de emergencia. Altura: la señalización debe estar entre 1,5 y 2,2 metros del suelo. Diseño: las señales deben ser de fácil identificación e incluir información sobre la clase de fuego para la cual el extintor es efectivo. Color: rojo con elementos blancos. | UND | 1 |
| **3** | **SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD** | | |
| 3.1 | Señal de prohibición (ej. no fumar, no pasar): forma circular, color rojo y blanco, pictograma negro con banda y barra diagonal roja; indica que no debe realizarse la acción señalada. Ubicación: visible, próxima al punto de la prohibición. Referencia: NTC 1461/ISO 3864; RETIE cuando aplique; Resolución 2400 de 1979. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.2 | Señal de advertencia (ej. riesgo eléctrico, sustancias químicas, riesgo de caída): forma triangular, color amarillo y negro, pictograma negro sobre fondo amarillo; advierte de un peligro o riesgo. Ubicación: antes del área o elemento peligroso. Referencia: NTC 1461/ISO 3864; Resolución 2400 de 1979; RETIE cuando aplique. | UND | 1 |
| 3.3 | Señal de obligación (ej. uso obligatorio de casco, gafas, guantes, protección auditiva): forma circular, color azul y blanco, pictograma blanco sobre fondo azul; indica una acción obligatoria. Ubicación: en el acceso o punto donde inicia la obligación. Referencia: NTC 1461/ISO 3864; Resolución 2400 de 1979; normativa SST aplicable. | UND | 1 |
| 3.4 | Señal de emergencia y salvamento (ej. salida de emergencia, ruta de evacuación, primeros auxilios): forma cuadrada o rectangular, color verde y blanco, pictograma blanco sobre fondo verde; indica condición segura, evacuación o equipos de salvamento. Ubicación: en rutas, salidas y puntos de equipos de emergencia. Referencia: NTC 1461/ISO 3864; Resolución 2400 de 1979; plan de emergencias. | UND | 1 |
| 3.5 | Señal para equipos contra incendio (extintor, gabinete, hidrante, alarma): forma cuadrada o rectangular, color rojo y blanco, pictograma blanco sobre fondo rojo; identifica equipos y medios contra incendio. Ubicación: sobre o junto al equipo. Referencia: NTC 1461/ISO 3864; Resolución 2400 de 1979. | UND | 1 |
| 3.6 | Señal de información (identificación de áreas, servicios o instalaciones): forma cuadrada o rectangular, color según mensaje/sistema institucional, pictograma y/o texto de alto contraste; facilita la orientación e identificación. Ubicación: accesos y puntos de decisión. Referencia: NTC 1461/ISO 3864; señalización institucional SG-SST. | UND | 1 |
| 3.7 | Señal de riesgo químico (inflamable, tóxico, corrosivo, comburente): forma de diamante, colores según SGA/GHS, pictogramas GHS; comunica peligros de sustancias químicas. Ubicación: recipientes, áreas de almacenamiento y acceso a zonas con químicos. Referencia: Decreto 1496 de 2018; Resolución 0773 de 2021. | UND | 1 |
| 3.8 | Identificación de tuberías y fluidos: franjas, bandas o rótulos, color según código de identificación aplicable, con texto o indicación de flujo cuando corresponda; identifica el contenido y los peligros asociados. Ubicación: tuberías, válvulas y puntos visibles. Referencia: Resolución 2400 de 1979. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3.9 | Demarcación de áreas de trabajo, almacenamiento, circulación y equipos contra incendio: líneas o franjas, color amarillo u otro según finalidad; delimita espacios y mantiene el orden y la seguridad. Ubicación: pisos, pasillos, zonas de almacenamiento y frente a equipos contra incendio. Referencia: Resolución 2400 de 1979. | UND | 1 |
| 3.10 | Señal de riesgo eléctrico: forma triangular o señal específica, color amarillo y negro, símbolo de rayo/arco eléctrico u otro pictograma normalizado; advierte la presencia de riesgo eléctrico. Ubicación: tableros, subestaciones, cuartos eléctricos y equipos donde aplique. Referencia: RETIE; NTC 1461/ISO 3864; Resolución 40117 de 2024. | UND | 1 |
| 3.11 | Señalización vial reglamentaria, preventiva, informativa y dispositivos de tránsito: forma circular, rombo o rectangular según el tipo, con pictogramas y leyendas normalizadas; regula, advierte e informa a los usuarios de la vía. Ubicación: vías internas o externas donde corresponda. Referencia: Manual de Señalización Vial de Colombia 2024; Resolución 20243040045005 de 2024. | UND | 1 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá garantizar la trazabilidad de cada extintor intervenido, el retiro y reinstalación de los equipos, su protección durante el transporte, la identificación de las actividades ejecutadas, el manejo de los residuos generados, la coordinación previa con la supervisión y la entrega de un informe final consolidado. La señalización se instalará únicamente en los puntos aprobados por la supervisión. Los servicios y suministros deberán cumplir la garantía técnica definida en la ficha técnica.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en los estudios previos y anexos.
2) Elaborar por escrito al inicio del contrato un diagnóstico general de cada equipo y formular su respectivo programa de mantenimiento en asocio con el supervisor del contrato.

3) Revisar y volver a realizar los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá realizar el mantenimiento a su costa, sin que implique modificación al plazo convenido para el mantenimiento, cuando se encuentren especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista, no realiza los servicios y mantenimiento, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
4) El Contratista deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato.
5) El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación. En todo caso, los repuestos serán cotizados y suministrados al Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, a precios del mercado previa autorización del supervisor del contrato.
6) El Contratista deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación. En todo caso a juicio del supervisor del contrato podrá establecer los lugares donde se puedan adelantar las actividades en la sede.
7) Contar con la capacidad administrativa y operacional (equipos y recurso humano) para cumplir con el objeto contractual.
8) Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio.
9) En el momento de realización de los trabajos, el Contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de los vehículos y maquinaria.
10) Acatar las instrucciones que le imparta el SENA por conducto de su supervisor.
11) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás decretos reglamentarios.
12) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, en caso de que fuere designado avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
13) El contratista deberá realizar y socializar el cronograma de ejecución del mantenimiento de los extintores y la señalización y demarcación.
14) Mantener la debida confidencialidad de la información conocida durante la ejecución del contrato.
15) Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
16) Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas generen costos adicionales a la entidad.

17) Entregar la información requerida por la entidad para registrar al contratista en sus sistemas de pago.
18) El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
19) Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
20) El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de sustancias usados (envases adecuados, diques con contención, kits antiderrames, rotulado, entre otros).
21) Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, garantizando el uso de elementos de protección personal, el rotulado de productos, la capacitación y el uso de hojas de seguridad.
22) Identificar los residuos o desechos peligrosos generados y garantizar su manejo y correcta disposición final.
23) Utilizar, en lo posible, productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente (detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos).
24) Realizar un inventario actualizado de los extintores intervenidos según su tipología.
25) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
2) **NOTA*:*** *Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.* 9 GCCON-F-046 V.03
3) Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.
4) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.
5) Certificados de recarga y/o mantenimiento el cual certifica que los extintores están listos para su uso.
6) Registro de mantenimiento si es el caso, que detalle los servicios realizados en el extintor que incluya la fecha, hora y descripción de los trabajos realizados.
7) Informe de inspección que detalle los resultados de la inspección y verificación de los extintores, incluyendo cualquier defecto o problema encontrado.
8) Documento que certifique que el personal que realiza el recargo y mantenimiento de extintores tiene la capacitación y certificación necesarias para realizar estos servicios de manera segura y efectiva.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda.
2. Garantizar que las condiciones de orden y aseo en el área del trabajo.
3. Dar una correcta disposición de los sobrantes o residuos generados.

4. Presentar informe ambiental de las gestiones realizadas mensualmente.
5. Garantizar una correcta gestión de los RESPEL generados.
6. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
7. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a dos (2) meses después de entregados los residuos.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 30 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Leticia, Amazonas.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Leticia, Amazonas.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El SENA pagará el valor de los servicios y suministros efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad<br><br>Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | | **NO:** | X | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Empleado público de la entidad adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrollará actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional de planta o al coordinador del grupo de apoyo administrativo mixto como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. cita: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La Entidad adelantará el proceso mediante invitación pública de mínima cuantía y aceptará la oferta de menor precio total que cumpla las condiciones establecidas en la invitación, incluidas las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia que resulten exigibles.

Con base en la información suministrada por el área que genera la necesidad y una vez verificados los lineamientos vigentes de la Circular N° 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026 — Cuantías para la Contratación Pública del SENA, vigencia 2026 —, se verificaron los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1.000 SMLMV) y para la mínima cuantía (valor que no exceda el 10% de la menor cuantía), confirmándose que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra dentro del límite de mínima cuantía.

| CONCEPTO | CUANTÍAS |
|---|---|
| Salario mínimo legal mensual para 2026 | $1.750.905 |
| Presupuesto SENA para la vigencia 2026 | $6.391.461.225.447 |
| Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. | 3.650.375,79 SMLMV |

| | |
|---|---|
| **Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)** | $1.750.905.000 |
| **Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía** | $175.090.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mínima Cuantía | Adquisición en grandes superficies o tienda virtual<br><br>Procedimiento de mínima cuantía | Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad. | Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500 |

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a MIPYME NACIONAL o TERRITORIAL con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del proceso de contratación no supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de conformidad con el Estudio de Mercado y Determinación del Presupuesto Oficial elaborado por la Entidad, asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (**$17.124.660),** valor que corresponde al costo total estimado para la ejecución del objeto contractual e incluye los costos directos e indirectos, gastos de administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | | |
| **Funcionamiento** | | **C-3699-1300-17-53105B-3699016-02** | **$17.124.660,00** |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4326 | 18/02/2026 | 30/12/2026 | 951724 C PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS – CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES - META | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A | PROPIOS | DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE | $17.124.660,00 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | NIVEL NACIONAL | | | |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección se efectuará a favor del proponente que presente el menor precio total y cumpla las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y SST establecidas en la invitación. La oferta no podrá superar el presupuesto oficial ni, cuando la Entidad los haya definido expresamente, los precios unitarios máximos establecidos en el estudio de mercado y en la invitación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

| | FACTORES DE EVALUACION | CALIFICACION |
|---|---|---|
| **PRIMERA FASE** | Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad | Cumple/No cumple |

| | FACTORES DE EVALUACION | CALIFICACION |
|---|---|---|
| **SEGUNDA FASE** | Capacidad jurídica | Habilitado/No habilitado |
| | Condiciones de experiencias - (certificaciones) | Habilitado/No habilitado |
| | Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos | Habilitado/No habilitado |

La aceptación de la oferta será expedida por el ordenador del gasto y publicada en SECOP II. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
publicado en la plataforma SECOP ll.

La oferta más favorable será la de menor precio total entre las que cumplan las condiciones del proceso. La verificación de requisitos se realizará conforme al procedimiento previsto para mínima cuantía, iniciando por la oferta de menor precio.

**5.1.1 Lotes**

NO APLICA

**5.1.2. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será total. El único factor de selección será el menor precio total entre las ofertas que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad. No se aceptarán ofertas parciales si la ficha técnica y la invitación se estructuran para una única adjudicación.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

La evaluación se realizará con base en la invitación pública y los documentos del proceso. Si la Entidad establece precios unitarios máximos, estos deberán estar expresamente identificados y sustentados en el estudio de mercado; su superación constituirá causal de rechazo únicamente en los términos previamente definidos.

**FACTORES DE EVALUACIÓN:**

La Entidad ordenará las ofertas de menor a mayor precio total y verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas empezando por la de menor precio. Si esta no cumple, continuará con la siguiente, hasta identificar una oferta habilitada.

• El SENA seleccionara las propuestas según el orden del valor ofertado, siendo la primera la del precio más bajo.
• Establecido este orden, al oferente que presente el precio más bajo, se le verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.
• En caso de que primer proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara la oferta del segundo proponente con el precio más bajo, los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate legalmente vigentes y los medios de acreditación definidos para el proceso. No se utilizará como criterio automático de desempate la hora de llegada de la oferta.
• Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos mínimos habilitantes.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

NO APLICA

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

***Personas naturales***

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

NO APLICA

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 *CERTIFICADO BANCARIO*

**5.2.2 De carácter técnico**

5.2.2.1 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6 y 2.7, del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad. La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6 y 2.7, del presente documento será calificada como no cumple.

Se verificará que el servicio ofertado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjunta los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta las condiciones establecidas en el Estudio Previo que hagan parte del objeto contractual, en caso de que el mismo no cumpla con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el bien que cumpla con las especificaciones.

5.2.2.2 Experiencia habilitante

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto mediante hasta un (1) contrato con entidades publicas ejecutado y terminado que incluya mantenimiento y/o recarga de extintores, cuyo valor sea igual o superior al valor oficial del proceso.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

**Requisitos de carácter para verificar la experiencia:**

Solo serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

**NOTA:** Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cuando en la certificación no se indique el día de inicio y/o terminación, se tomará el último día del mes para efectos de contar el inicio y el primer día del mes para contar la terminación.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

  ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

  ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

  ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- Cuando se presente propuesta para más de un grupo del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los grupos a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

**Nota 1:** El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

**NOTA 2:** Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

**NOTA 3:** Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

**EL SENA REGIONAL AMAZONAS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES.**

### *5.2.3. De seguridad y salud en el trabajo*

**PRECONTRACTUAL**

De conformidad con el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001, el Anexo de Verificación Criterios de Contratación GCCON-AN-001 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 1, el proponente debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas, licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 o Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

  Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85% debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos. Personas Independientes deberán expedir una certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

### *5.2.4. De gestión ambiental*

Las obligaciones ambientales previstas en el numeral 2.8.4 forman parte de las condiciones contractuales y se entienden aceptadas con la presentación de la oferta. Durante la ejecución, el contratista deberá aportar los soportes de gestión y disposición de residuos que resulten aplicables.

#### 5.2.4.1. De carácter financiero

*5.2.4.2. Capacidad financiera*

No aplica.

*5.2.4.3. Capacidad organizacional*

No aplica.

*5.2.4.4. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional*

No aplica.

*5.2.4.5. Capacidad residual*

No aplica

## 5.3. REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

5.3.1. oferta economica

**OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA**

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, el menor precio se determinará por el valor total de la propuesta económica consignados por el proponente, en el formato técnico de propuesta económica, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

Para efectos de determinar si el proponente excede el valor del proceso de contratación, se tomará el promedio de las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems, de conformidad con el estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso, en caso de que el proponente exceda este valor la oferta será rechazada.

Para ello el oferente deberá diligenciar el anexo oferta económica publicado en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii referido a la propuesta económica, debidamente diligenciado, la información que cargue en la plataforma será la única que se tendrá como válida dentro del proceso.

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formato Excel denominado “Formato oferta económica” que la entidad diseñe para tal fin.

2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.

5. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.

6. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

8. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA).

9. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

11. La oferta técnica y económica se debe cargar y presentar en el formato Excel denominado “Formato oferta económica” que la entidad diseñe para tal fin.

**NOTA:** En caso de que el oferente supere el precio unitario de referencia estimado por la entidad, automáticamente será rechazada su oferta.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii referido a la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL SENA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el "SENA" podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de propuesta económica del portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii . Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| NO APLICA | | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

Cuando la Entidad determine exigir garantías, el contratista deberá constituirlas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta. Los amparos, porcentajes y vigencias deberán corresponder a los riesgos efectivamente identificados para este contrato y guardar proporcionalidad con su objeto, plazo y valor.

| | |
|---|---|
| **Beneficiario** | Servicio Nacional de Aprendizaje SENA |
| **Nit** | 899.999.034-1 |
| **Dirección** | Km 0,5 vía los lagos – Leticia, Amazonas |

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución.

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y treinta (30) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **x** | **Calidad del servicio:** por el ((10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

**NOTA:** Se debe tener en cuenta al momento de cargar la garantía en la Plataforma SECOP II Modulo 2 – Condiciones – Garantías del Proveedor lo siguiente:

1. Dirección: Regional Amazonas – Kilometro 0,5 vía Tarapacá Sede los Lagos.
2. Deberá de estar firmada por el Tomador
3. Deberá adjuntar en la misma el comprobante del pago
4. Deberá adjuntar el clausulado emitido por la Aseguradora

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o las normas vigentes que lo complementen o modifiquen.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | **N/A** | **N/A** | N/A | SI |

## 10. ANEXOS

Se anexa a los Estudios Previos, los siguientes documentos:

- Necesidad
- Estudio de mercado
- Matriz de riesgos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Análisis del Sector

El presente documento se suscribe el 9 de noviembre 2026

VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Firmado digitalmente por VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Fecha: 2026.11.10 17:25:41 -05'00'

Jorge Orlando Vallejo Suárez

**Subdirector (E) de Centro con funciones de Directora Regional**

Elaboró: Maria Camila Goenaga Figueroa – Profesional de Infraestructura Grupo de Apoyo Mixto
Revisó componente jurídico: Andrés Felipe Correa Espejo Correa– Abogado Grupo de Contratación.
Elaboro componente técnico: Maria Camila Goenaga Figueroa – Profesional de Infraestructura Grupo de Apoyo Mixto
Revisó componente ambiental: Miguel Ángel Córdoba Burgos – Dinamizador Ambiental y Energía
Revisó componente SST: Diego Luis Clarete Riascos – Profesional HySI
Revisó componente financiero: N/A
Vo.Bo.: Flavio Ortiz Alarcón, Coordinadora Grupo Administrativo Mixto

FLAVIO ORTIZ ALARCON
Firmado digitalmente por FLAVIO ORTIZ ALARCON
Fecha: 2026.11.10 17:14:23 -05'00'